



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-041-2021 – 11 de noviembre de 2021

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el siete de octubre de dos mil veintiuno.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada: 2-12, 14-16.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karen Aguilar Zamora

Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**40ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buenos días. Hoy siete de octubre de dos mil veintiuno, siendo las doce horas con veinte minutos, celebramos la sesión ordinaria número cuarenta del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se hace constar que la presente sesión del Pleno se lleva a cabo de manera remota, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno, acordado por unanimidad de votos en sesión de Pleno del veintiséis de marzo de dos mil veinte.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En este sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): De acuerdo, Comisionada [Presidenta].

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): De acuerdo.

BGHR: A continuación... gracias.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota de Pleno, así como dar cuenta de quienes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de todos los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la trigésima séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el quince de septiembre de dos mil veintiuno.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

BGHR: No, no escucho comentarios. Les pido, por favor, que procedan a votar sobre su aprobación.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de votos para aprobar el Acta del quince de septiembre de dos mil veintiuno.

BGHR: Gracias.

En el segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Mozart Buyer LP; Medline Industries, Inc.; Mozart Holdco, Inc.; Blackstone Inc. y otros.

Esta es una ponencia del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta, por parte de Blackstone Inc. (en adelante, "Blackstone"), The Carlyle Group Inc. (en adelante, "Carlyle") y H&F Corporate Investors X, Ltd. (en adelante, "H&F X", denominados conjuntamente como, los "Fondos Mozart"); Hux Investment Pte. Ltd. (en adelante, "HUX") y Platinum Falcon B 2018 RSC Limited (en adelante, "Platinum", todos los anteriores conjuntamente denominados, los "Adquirentes"), de aproximadamente el [REDACTED] B del capital social de Medline Industries, Inc. (en adelante, "Medline").

Como resultado, los Adquirentes obtendrán una participación indirecta de aproximadamente el [REDACTED] B en el capital social de las siguientes Subsidiarias Mexicanas Medline propiedad, directa o indirectamente, al [REDACTED] B

[REDACTED] de Medline, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

La operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Incluye una cláusula de no competencia que cumple con los criterios de la Comisión.

Y como se... digo, en la ponencia que se circuló pues están, digo, las descripciones de las Partes a más detalle y se hace el análisis [REDACTED] B

Eliminado: 5 renglones y 29 palabras.

B

Todo este análisis está en la Ponencia que se circuló.

Por lo que se recomienda autorizarla.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios respecto a la Ponencia?

Si no es así, les pido, por favor, que expresen su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta, Comisionada Presidente, de que existe unanimidad de votos para autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-072-2021.

BGHR: Gracias.

En el tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Bain Capital Investors, LLC y Hitachi, Ltd. Este es el expediente CNT-078-2021 y es una ponencia del Comisionado Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Pues en efecto la operación notificada consiste en la adquisición por parte de Bain Capital Investors, LLC, a través de B de B de las acciones de Hitachi Metals, Ltd. ["HM"].

Al no actualizar los supuestos contenidos en el artículo 86 de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] se considera una notificación voluntaria.

Como resultado de la operación, Bain Capital será el propietario indirecto de las siguientes subsidiarias mexicanas: B

que detallo en el proyecto de ponencia.

La operación no cuenta con cláusula de competencia.

La operación B

Por otro lado, B

Eliminado: 9 renglones y 49 palabras.

Sin embargo, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero autorizarla.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario respecto de esta Ponencia?

Si no es así, por favor, expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de votos para autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-078-2021.

Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

En el cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Codere, S.A.; Burlington Loan Management DAC; Foxford Capital L5 DAC, Invesco Asset Management Limited; Jupiter Asset Management Limited; y PGIM Limited. Este es un... el expediente es el CNT-081-2021 y también es una ponencia del Comisionado Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Muchas gracias, Comisionada [Presidenta].

Las partes ya han sido señaladas y la operación notificada consiste en la adquisición por parte de las sociedades que identifico en mi ponencia como los Compradores de hasta el [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones representativas del capital de una nueva sociedad que se estaría creando, que será la tenedora indirecta de las subsidiarias de Codere. Lo anterior, a través de diversos actos que asimismo identifico en mi proyecto de ponencia.

La operación no cuenta con cláusula de competencia.

En cuanto al análisis de efectos, de conformidad con lo manifestado por los Notificantes, B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, manifestaron que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de ello, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero autorizar la transacción.

BGHR: Gracias.

¿Alguien tiene algún comentario respecto a la ponencia?

Eliminado: 7 renglones y 26 palabras.

Si no es así, por favor, expresen el sentido del voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de votos para autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-081-2021.

BGHR: Gracias.

Como quinto punto de la Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre BLK CSF Fund A DAC y Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. Es el expediente CNT-083-2021 y la ponencia es de la Comisionada Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La operación consiste en una sucesión de actos que se describen en la ponencia que se envió anteriormente y como resultado de esta sucesión de actos, la transacción de BLK CSF tendrá una participación indirecta en [REDACTED] B [REDACTED] subsidiarias mexicanas de Grupo Axo, las cuales también se describen en la ponencia que se circuló anteriormente.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Las partes también se describen en la ponencia que son: [REDACTED] B [REDACTED] y Grupo Axo.

Y en el análisis de la concentración, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]

La operación tiene una cláusula de no competencia, la cual también se analizó y no genera problemas de proceso de competencia.

Por lo tanto, la recomendación es aceptar la concentración ya que tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre competencia.

Gracias.

BGHR: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta concentración?

Si no es así, por favor, hay que expresar el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Eliminado: 1 Párrafo, 2 renglones y 14 palabras.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos para autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-083-2021.

Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario [Técnico].

En el asunto sexto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario, Desarrollo Libramiento Noreste, S.A. de C.V. y Vynmsa Aeropuerto Apodaca Parks, S. de R.L. de C.V. El expediente es el CNT-086-2021 y en este caso la ponencia es también de la Comisionada Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada.

La operación consiste en la adquisición por parte de CIBanco, [S.A.], Institución de Banca Múltiple, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número [B] identificado para efectos fiscales como "Walton 3 Fideicomiso Industrial W[V] I [B]" (que en este caso sería, el "Fideicomiso [B]", en el siguiente expediente), de: (i) los portafolio de activos inmobiliarios industriales Clase "A" en [B] México, consistentes en [B] propiedades industriales, con un área rentable bruta de [B] pies cuadrados (y que sería, el "Portafolio [B]"); y el segundo es un portafolio de activos inmobiliarios industriales Clase A en [B] México, consistente en [B] propiedades industriales, con una superficie de [B] pies cuadrados (que sería, el "Portafolio [B]"), actualmente propiedad de Desarrollo Libramiento Noreste, S.A. de C.V. (que sería en este caso, el "Desarrollo Libramiento") y de Vynmsa Aeropuerto Apodaca Parks, S. de R.L. de C.V. ("Vynmsa Aeropuerto").

La Operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia [Económica].

Los Adquirientes, como ya se mencionaron, [B] el Fideicomisario [B].

Los Vendedores son [A] el Desarrollo Libramiento, Vynmsa Aeropuerto [B] sus actividades se muestran en la ponencia que se circuló con anterioridad.

El Objeto es el que se mencionaba, son los inmuebles... [B] inmuebles industriales Clase "A" [B]

Del análisis que se hizo en esta ponencia, [B] se descartan efectos en el proceso de competencia, [B]

También [B]

Por lo tanto, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Y se recomienda autorizar.

BGHR: Muchas gracias.

Eliminado: 3 Renglones y 97 palabras.

¿Alguien tiene algún comentario respecto a este asunto?

Si no es así, les pido, por favor, que procedan a votar.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos para autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-086-2021.

Gracias.

BGHR: Gracias.

En el siguiente punto de la Orden del Día tenemos el... es la presentación... es el séptimo y es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre General Atlantic SNF CF B.V. y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actuando como fiduciario. Es el expediente CNT-088-2021 y el Ponente es el Comisionada Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de General Atlantic SNF CF, **B**
[REDACTED]
[REDACTED] “Invekra”), actualmente propiedad del Fideicomiso de Ventura que describo en el proyecto.

La operación **B** [REDACTED]

En cuanto a **B** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En este sentido, **B** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Aunado a ello, los Notificantes manifestaron que, **B** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por ello, considero que la operación tiene pocas posibilidades de afectar la competencia y recomiendo su autorización.

Gracias.

BGHR: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene alguna observación o comentario respecto a esta Ponencia?

Si no es así, les solicito, por favor, el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 8 Renglones y 48 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos para autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-088-2021.

Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

En el octavo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Orión IEP, S.C.; Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.; Arrendadora Grupo Mexicano, S.A. de C.V.; Autopistas de Guerrero, S.A. de C.V. y otro. El expediente es el CNT-089-2021 y el Comisionado... la Comisionada Ponente es Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Las actividades de las Partes también se describen en la Ponencia que se circuló con anterioridad.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En el análisis de la concentración, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En este sentido se observa que, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Adicionalmente, las Partes manifestaron que, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 4 Párrafos, 10 renglones y 25 palabras.

Por lo que, se recomienda autorizar la concentración, ya que no... se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

BGHR: Muchas gracias.

¿Alguien tiene algún comentario respecto a esta operación?

Si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-089-2021.

BGHR: Gracias.

El noveno punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Hypera S.A. y Sanofi. El expediente es el CNT-091-2021 y el Comisionado Ponente es Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

En este caso la operación consiste en la adquisición, por parte de Hypera, de ciertos activos relacionados con el negocio de productos sin prescripción (*over-the-counter*) propiedad de Sanofi, en **B** México **B**

En México, la operación implica **B**
que son actualmente propiedad de Sanofi.

B

Actualmente, **B**

En virtud de ello, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la libre competencia.

Y, en ese sentido, sugiero su autorización.

BGHR: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene alguna observación sobre este asunto?

JEMC: Comisionada [Presidenta], nada más en el análisis preliminar que se circuló van unos comentarios a consideración del Ponente.

AFR: Gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

BGHR: Entiendo que son de engrose.

Eliminado: 1 Párrafo, 4 renglones y 27 palabras.

JEMC: Sí.

BGHR: *Okay*, está bien.

JEMC: Son unas precisiones.

BGHR: *Okay*, si nadie tiene un comentario adicional, les solicito, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-091-2021.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias.

Como decimo punto de la Orden del Día se encuentra la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre BIP Mercury IV L.P.; Blackstone Inc.; FRS Capital Corp.; Homeport Holdings, Inc y otros. El expediente es el CNT-101-2021 y la Comisionada Ponente es Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La operación consiste en la... consiste en la adquisición [REDACTED] B por parte de BIP Mercury IV L.P. (en este caso, "BIP Mercury") y Blackstone de aproximadamente el [REDACTED] B de participaciones en [REDACTED] B sociedades Subsidiarias Mexicanas de FRS Capital, propiedad de 82FRS Holdings, LLC (en este caso, "82FRS"), Fideicomiso Frederick D. Smith Family Trust dtd December... perdón, Fideicomiso Frederick (que sería, "Fideicomiso") (sic) y luego Smith Family Trust dtd December 2 que... 1992 (que es, el "Fideicomiso Smith"), Kay A. y Ralph E. Hemingway Family Trust dtd December 2, 1992 (que es, el "Fideicomiso Hemingway").

Y en este caso [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED]

Los Notificantes señalaron que la operación actualizaba la fracción III del artículo 86 de la Ley [Federal] de Competencia Económica.

Como se observa, [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La recomendación es autorizar la concentración, ya que se considera que tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta concentración?

Eliminado: 5 renglones y 32 palabras.

JEMC: No.

BGHR: Si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-101-2021.

BGHR: Gracias.

Como décimo primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para IEnova Marketing, S. de R.L. de C.V.; ECA Liquefaction, S. de R.L. de C.V.; Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.; Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. El expediente es el ONCP-014-2021 y el Comisionado Ponente es José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

El veintisiete de noviembre de dos mil quince, la CRE [Comisión Reguladora de Energía] solicitó opinión favorable respecto de la participación cruzada de IEnova LNG (hoy "IEnova Marketing"), permisionaria de comercialización de gas natural, y sus filiales permisionarias de infraestructura de acceso abierto para el manejo de gas natural: Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V., Gasoducto Rosarito, S. de R.L. de C.V., GAP, TAG Norte. La resolución del Pleno se emitió el catorce de abril de dos mil dieciséis, mediante la que se otorgó opinión favorable a la participación cruzada en el expediente ONCP-002-2015.

El quince (sic) [dieciocho] de septiembre de dos mil dieciocho, IEnova Marketing, S. de R.L. de C.V., IEnova, Gasoducto de Aguaprieta, Gasoductos de Tamaulipas, Gasoductos del Noreste, IEnova Pipelines, Energía Costa Azul, Tag Pipelines e Infraestructura Marina del Golfo, solicitaron la opinión favorable de la COFECE. La resolución del Pleno se emitió el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, mediante la que se otorgó opinión favorable a la participación cruzada en el expediente ONCP-023-2018.

El catorce de junio de dos mil diecinueve, IEnova Marketing y ECAL solicitaron la actualización de la opinión favorable emitida previamente por la Comisión en el expediente ONCP-023-2018, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] La resolución del Pleno se emitió el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, mediante la que se otorgó opinión favorable a la participación cruzada en el expediente ONCP-011-2019.

En el expediente que se analiza en esta ocasión, la participación cruzada se actualiza en virtud de que el Grupo IEnova [REDACTED] B [REDACTED] IEnova Marketing y ECAL, sociedades titulares de permisos que se comercializan... de comercialización de gas natural; y es propietario de GAP, GDT, GDN, IEnova Pipelines, TAG Norte, Infraestructura Marina, todas filiales de permisos de transporte de gas natural por ductos de acceso abierto, y ECA titular de un permiso de almacenamiento de gas natural, lo cual está en el anexo II.

Eliminado: 1 Renglón y 21 palabras.

En la ponencia que se circuló se describen los Solicitantes, los permisos con los que cuentan tanto en transporte de gas natural como en almacenamiento y licuefacción de gas natural, se describen... se describen, digo, los participantes.

También se hace un análisis con la información del... en el expediente, pues de los permisos y de las capacidades utilizadas en cada una de estas líneas de negocio.

Tratando de resumir esto, también se presenta el análisis de competencia. En principio el análisis de percepción cruzada, como ya se mencionó, se actualiza el supuesto de participación cruzada, ya que Grupo IEnova [REDACTED] B IEnova Marketing y ECAL, sociedades titulares de permisos de comercialización de gas natural: y es propietario de GAP, GDT, GDN, IEnova Pipelines, TAG Norte, Infraestructura Marina, todas titulares de permisos de transporte de gas natural por ductos de acceso abierto, y ECA titular de un permiso de almacenamiento de gas natural.

Los mercados relevantes asociados.... asociados a esta Solicitud de Opinión son definidos

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
en la ponencia ¿no? [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Nueva oferta. Los permisionarios recogen la demanda de aquellos que están interesados en contratar capacidad adicional y en función de eso se incrementa la capacidad. Por lo tanto, la capacidad ampliada por parte del permisionario se consideraría como nueva oferta, disponible para cualquier interesado.

Temporadas abiertas. Se considera que los mecanismos de mercado, a través de temporadas abiertas, facilitan a terceros ajenos al Grupo IEnova a tener acceso eficiente a la capacidad de su sistema de transporte y almacenamiento.

Otros instrumentos jurídicos. Los Solicitantes han implementado [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin embargo, se descartan posibles problemas de competencia con relación a la solicitud que se analiza, puesto que son... no derivan de esta transacción, son hechos que ya eran preexistentes.

Eliminado: 3 Párrafos, 5 renglones y 24 palabras.

Por lo anterior, se advierte que la participación cruzada que existe dentro del Grupo IEnova no afectará la eficiencia de los mercados relevantes asociados a la Solicitud de Opinión que se analiza, por lo que se propone:

Emitir opinión favorable a los solicitantes, que son nueve personas morales.

En caso de que IEnova Marketing, S. de R.L. de C.V., ECA Liquefaction, S. de R.L. de C.V. u otra comercializadora en la que participen directa o indirectamente las que forman parte del Grupo IEnova decidan utilizar capacidad de infraestructura de acceso abierto en base firme propiedad de empresas de este grupo, o de sus accionistas directos o indirectos, distinta a la señalada en esta resolución, deberán obtener de manera previa a la contratación de dicha capacidad, la opinión favorable de la Comisión en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos.

Tres (sic), para cualquier modificación en la participación accionaria cruzada analizada y autorizada en la presente resolución, se deberá obtener de manera previa la opinión favorable de la Comisión.

Se hace apercibimiento a los agentes económicos en el cuarto punto de las resoluciones propuestas.

Se hacen apercibimientos a los agentes económicos en caso de incumplir la resolución.

Y hacerlo del conocimiento de la CRE (Comisión Reguladora de Energía), es el quinto resolutivo.

Por todo lo anterior, como ya mencioné pues se emite... se propone emitir esta opinión favorable con los resolutivos que mencioné.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene alguna... algún comentario sobre la ONCP que fue expuesta?

AFR: No.

BGHR: ¿No?

De no ser así, les solicito que expresen el sentido de su voto de acuerdo con... o no con la ponencia que fue presentada.

AFR: A favor de la ponencia.

JEMC: José Eduardo Men... José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la ponencia.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos por emitir opinión favorable relativo a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos correspondiente al expediente ONCP-014-2021.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias.

Como último punto de la Orden del Día, es el décimo segundo, se encuentra la presentación, discusión y, en su caso, resolución de [REDACTED] B [REDACTED] tercera etapa del Programa de Desinversión de la resolución CNT-021-2015. El expediente es el COND-001-2016-II.

El Comisionado Ponente a quien le pido que exponga el asunto es Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como recordaran el cinco de octubre del dos mil quince el Pleno de esta Comisión emitió resolución en el expediente CNT-021-2015, mediante la cual sujeto la autorización de una concentración notificada por Organización Soriana S.A.B. de C.V. ["Soriana"] al cumplimiento a una serie de condiciones.

Mediante las condiciones en esta resolución se ordenó a Soriana la desinversión de diversas tiendas que fueron específicamente señaladas a través de un programa. El programa tenía tres etapas, la primera consistía en que si transcurrido el plazo previsto para tal efecto Soriana no había llevado a cabo la desinversión de las tiendas identificadas esta debía designar un Agente de Desinversión para llevar a cabo dicha desinversión; en la segunda etapa, en caso de que el Agente de Desinversión realizara la venta de los activos en el plazo improrrogable de seis (6) meses, se debían concretar los contratos definitivos para la desincorporación de las tiendas; en caso que esto no sucediera, entonces pasábamos a una tercera etapa, [REDACTED] B [REDACTED]

Hay otros antecedentes relevantes, pero no detallo todos, están expuestos en el proyecto de resolución que circulé ante ustedes.

El veintiséis de noviembre de dos mil veinte, [REDACTED] A [REDACTED] actuando en su carácter de Agente de Desinversión designado por Soriana, presentó un escrito, mediante el cual, entre otras cosas, realizó manifestaciones y presentó información en relación con la tercera etapa del Programa de Desinversión.

Al respecto, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno... bueno, y lo hizo porque justamente llegamos a esa tercera etapa.

El veintiocho de enero de dos mil veintiuno, el Pleno de la Comisión emitió un acuerdo por el cual se pronunció respecto a la forma en que debería llevarse a cabo la desinversión de los activos pendientes por desinvertir en términos de la resolución y mediante la cual solicitó el Agente de Desinversión [REDACTED] B [REDACTED]

El veintisiete de agosto del mismo año, la misma persona física presentó un escrito, mediante el cual realizó diversas manifestaciones y presentó justamente [REDACTED] B [REDACTED] y demás documentos y, posteriormente, proporcionó información faltante en términos de los requerimientos.

Corresponde a este Pleno entonces analizar las propuestas [REDACTED] B [REDACTED] y demás documentos a fin de que por una parte se ajusten al Programa de Desinversión y dos, no contengan elementos que pudieran [REDACTED] B [REDACTED] afectar el proceso de competencia en aras de que el Programa de Desinversión podrá ser exitosamente ejecutado en esta tercera etapa.

Entonces del análisis que les estoy sometiendo a su consideración vemos que por una parte existen [REDACTED] B [REDACTED] y reglas que se ajustan a los fines establecidos por el Programa de Desinversión, sin embargo, hay otros que son inconsistentes y que pudieran además erigirse

Eliminado: 2 renglones y 37 palabras.

en obstáculos al proceso de competencia y libre concurrencia a lo largo del proceso B

Resalto lo más relevante, no me extendiendo demasiado, lo demás ya fue circulado previamente ante ustedes.

Gran parte se reitera al Agente de Desinversión y también a Soriana, que el Programa de Desinversión contenido en la resolución señala que los activos pendientes de desinvertir

B

Se tiene que modificar la descripción o se propone modificar la descripción de los activos a desinvertir para incluir todos los activos en inventarios activos, tangibles e intangibles utilizados para la operación de dichas tiendas.

B

En relación con el B deben corregirse las inconsistencias entre el B propuesto por el Agente de Desinversión y el contenido mismo de B

También para que los plazos y tiempos se ajusten a lo establecido en el Programa de Desinversión y al Acuerdo Tercera Etapa, B

En cuanto a B

Se deberá incluir en B que B

lo cual se estableció desde el inicio en el Programa de Desinversión.

En cuanto a la capacidad considero que los requisitos y mecanismos en B para acreditar... para acreditar la misma y los elementos propuestos por el agente no son necesariamente idóneos y pueden B

Y, en ese sentido, propongo diversos cambios a dichas secciones y documentos para utilizar únicamente la métrica que sea estrictamente necesaria para evaluar este aspecto B

Eliminado: 1 Párrafo, 20 renglones y 47 palabras.

Se reitera al Agente de Desinversión lo señalado en el Programa de Desinversión, en el sentido en que Soriana podrá presentar argumentos y elementos de convicción tendientes a acreditar las imposibilidades para realizar la desinversión de los activos [REDACTED] B [REDACTED]

Corresponderá a esta Comisión en su momento evaluar si ha quedado sin materia y si en su caso las obligaciones a cargo tanto de Soriana como el Agente de Desinversión quedan... quedan liberadas. Por tanto, se modifican algunas [REDACTED] B [REDACTED] proporcionadas.

Con fines de que el Agente de Desinversión cumpla con las obligaciones y fines del Programa de Desinversión deberán de modificarse [REDACTED] B [REDACTED]

Es algo que ya se había decidió en una resolución previa y la propuesta del Agente de Desinversión es incompatible con esa... con esa decisión, por ello deberá de verificarse [REDACTED] B [REDACTED]

Habiendo también algunas facultades discrecionales sin parámetros referenciales objetivos otorgadas a favor de Soriana y al Agente de Desinversión y/o a la [REDACTED] B [REDACTED] para [REDACTED] B [REDACTED] o para tomar decisiones que pueden lesionar el proceso de competencia [REDACTED] B [REDACTED]

Finalmente, se reitera al Agente de Desinversión conforme a lo establecido en la resolución y el Acuerdo Tercera Etapa, tiene a su cargo la obligación de realizar todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo la desinversión de los activos pendientes por desinvertir. [REDACTED] B [REDACTED]

Es importante señalar que se hacen solicitudes específicas, no son sugerencias, se instruye que se hagan ajustes muy concretos a distintas secciones de [REDACTED] B [REDACTED] y demás documentos para... para que el Agente de Desinversión no incurra en... tenga el menor margen de error y sepa exactamente en qué sentido tiene que hacer los ajustes que estamos solicitando.

Entonces propongo que resolvamos que estos aspectos que mencioné y los demás que están señalados en la ponencia sean incorporados, a efecto de guardar consistencia con la resolución original que detono todo esto con el Programa de Desinversión y con ánimos de promover y proteger la competencia económica y la libre concurrencia [REDACTED] B [REDACTED] Y también se... propongo pedirle al agente económico que dentro del plazo determinado para ese efecto traiga [REDACTED] B [REDACTED] traiga [REDACTED] B [REDACTED] de tal forma que podamos validar que se ajustan a lo que se está disponiendo en esta resolución.

Seria todo de mi parte.

Muchísimas gracias.

BGHR: Gracias, Comisionado.

¿El resto de los Comisionados tiene algún comentario respecto a la Ponencia?

Eliminado: 11 renglones y 42 palabras.

JEMC: No.

BGHR: ¿No?

Yo nada más quiera comentar que envié varios... varias propuestas de ajustes en el documento que fue circulado y solicito que se tomen en consideración, abonan el sentido de la propuesta del Comisionado [Alejandro] Faya Rodríguez.

Le agradezco mucho Comisionada [Presidenta].

Okay, bueno, si nadie más tiene comentarios, les solicito, por favor, que expresen el sentido de su voto respecto a este asunto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de la emisión del acuerdo de la forma que fue propuesto.

FGSA: Doy cuenta, Comisionada Presidente, que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el proyecto de resolución de este asunto con los ajustes correspondientes.

BGHR: Gracias.

Si nadie más tiene algo que expresar respecto a algún asunto, doy por concluida la sesión siendo la una... una... las trece horas con once minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno.

Gracias.

JEMC: Gracias.

FGSA: Gracias.